Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social

Original 01

CONTRATO Nº 18/2022

LCO N° 01/2022 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA DEPENDENCIAS DEL IBS ID 411.677.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FRIO UNIVERSAL S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAR**, con Cédula de Identidad Nº **696.631**, **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL**, designada por **RESOLUCIÓN D.G.RR.HH. 42/2018**, de fecha 22 de Agosto de 2018, facultada a suscribir el presente **Contrato** por **RESOLUCIÓN D.G. N° 24/2022**, de fecha 15 de noviembre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **FRIO UNIVERSAL S.R.L., RUC N° 80006573-5,** domiciliado en la Avda. Acceso Sur N° 1371 esquina Maria F. Gonzalez, Ñemby - República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. MARCO ANTONIO DE LOS SANTOS ROMERO**, con Cédula de Identidad N° **4.469.559**, en carácter de Director-Presidente, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LCO N° 01/2022 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA DEPENDENCIAS DEL IBS – ID 411.677,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

01. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **LCO N° 01/2022 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA DEPENDENCIAS DEL IBS – ID 411.677,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III de la presente Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego de Bases y Condiciones, prevalecerán éstas últimas.

02. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Datos cargados en el SICP;
d) Oferta del proveedor;
e) Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

03. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.***

04.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 411.677.-**

FRÍO UNIVERSAL S.R.L.
RUC: 80006573 - 5
Acceso Sur 1371
(021) 527 343

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

Luis Alberto de Herrera Nº 856 casi Tacuary, Asunción – Paraguay
e-mail: institutodebienestarsocial@mspbs.gov.py - Teléfonos: 440-8[illegible]

El presente proceso cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**.

05. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 01/2022 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA DEPENDENCIAS DEL IBS – ID 411.677**, convocado por el Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN D.G. N° 24/2022**, de fecha 15 de noviembre de 2022.

06. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a:

MONTOMINIMO: Gs. 189.145.804.-
(Guaraníes ciento ochenta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro).-
MONTO MAXIMO: Gs. 378.291.608.-
(Guaraníes trescientos setenta y ocho millones doscientos noventa y uno mil seiscientos ocho).-

ÍTEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTAC.	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL
1	72102305-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO VENTANA	UNIDAD	EVENTO	1	350.000	350.000
2	72102305-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO VENTANA	UNIDAD	EVENTO	1	5.370.000	5.370.000
3	72102305-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000
4	72102305-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT	UNIDAD	EVENTO	1	11.970.000	11.970.000
Monto total de Adjudicado: **Guaraníes diez y ocho millones ciento noventa mil.-**							**18.190.000**

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales

07. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia a partir de la firma hasta el 22 de noviembre de 2024.-

08. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

En forma enunciativa y no limitativa se detallan las dependencias donde se prestarán los servicios:

INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS DEPENDIENTES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Las **ORDENES DE SERVICIO** serán emitidas por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** del **INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL** del **M.S.P. Y B.S.**
Luis Alberto de Herrera Nº 856 casi Tacuary, Asunción – Paraguay - Teléf.: (021) 440.854,
En los siguientes Horarios: de 07:30 Hs. Hasta las 15:00 Hs.

FRÍO UNIVERSAL S.R.L.
RUC: 80006573 - 5
Acceso Sur 1371
(021) 527 343

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLA
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

Luis Alberto de Herrera Nº 856 casi Tacuary, Asunción – Paraguay
e-mail: institutodebienestarsocial@mspbs.gov.py - Teléfonos: 440-854

09. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL**, la cual emitirá las Órdenes de Servicio, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. PORCENTAJE DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: **10%** del valor total del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el proveedor, dentro de los 10 días corridos calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

13. MULTAS.
El valor de porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,10 %** por cada dia de retraso.

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada dia de atraso indicado en este apartado.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al Proveedor de cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

FRÍO UNIVERSAL S.R.L.
R.U.C. 80006573 - 5
Acceso Sur 1371
(021) 527 343

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL

MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

Luis Alberto de Herrera N° 856 casi Tacuary, Asunción – Paraguay
e-mail: institutodebienestarsocial@mspbs.gov.py - Teléfonos: 440-8[illegible]

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social

Original 01

15. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u>.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</u>.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre del año 2022.-

SR. MARCO ANTONIO DE LOS SANTOS ROMERO
CONTRATISTA

FRÍO UNIVERSAL S.R.L.
RUC: 80006573 - 5
Acceso Sur 1371
(021) 527 343

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAR
CONTRATANTE

Luis Alberto de Herrera Nº 856 casi Tacuary, Asunción – Paraguay
e-mail: institutodebienestarsocial@mspbs.gov.py - Teléfonos: 440-854